



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9006

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 5 de abril de 2024, publicada en el BOIB núm. 47, de 9 de abril de 2024, se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de junio de 2024, publicada en el BOIB núm. 78, de 11 de junio de 2024, se modificó la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. En data 25 de julio de 2024, la señora Catalina Llull i Vallès dejó de formar parte de la Comisión Permanente de Selección y Provisión, por su incorporación como jefa de servicio de Selección, y presentó su renuncia como miembro del Tribunal Calificador de este proceso selectivo, por lo que es necesario modificar su composición, nombrando un nuevo presidente.
4. En consecuencia, se considera adecuado por motivos organizativos y funcionales designar nuevos miembros y modificar la composición del Tribunal Calificador de este proceso selectivo establecida en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de junio de 2024, en el sentido indicado en el anexo de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia como presidenta titular del Tribunal Calificador de este proceso selectivo de la señora Catalina Llull i Vallès, dado que se considera adecuado por los motivos alegados en el escrito de renuncia.
2. Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecida en la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 3 de junio de 2024 (BOIB núm. 78, de 11 de junio de 2024).
3. Designar las nuevas personas como miembros del Tribunal Calificador de este proceso selectivo, en sustitución de la que presentó la renuncia justificada o por motivos organizativos y funcionales, por tanto se modifica la composición del Tribunal Calificador mencionado, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de que se haya publicado esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 11 de septiembre de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO**Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, en el cuerpo de intervención y auditoría de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears**

Presidente/a: Del cuerpo de intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Titular: Miquel Cardell Colom. Interventor Adjunto CAIB

Suplente: Bartolomé Matas Martorell. Interventor Adjunto CAIB

Vocales:

- Primero/a. Del cuerpo de intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Titular: Beatriz Fernández Cano. Interventora Delegada Coordinadora CAIB

Suplente: Matilde Rosselló Mena. Interventora Adjunta CAIB.

- Segundo/a.

Titular: Francisca Martorell Pujadas. Interventora Adjunta del Consell Insular de Mallorca

Suplente: Elora Oliver Fonseca. Del cuerpo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.